



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS  
AGRARIOS.

**RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA REALIZAR MODIFICACIONES EN LAS DECLARACIONES DE SEGURO DE SECANO DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBACEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO OCTAVO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden APM/808/2017, de 28 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Trigésimo Octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 9, que se admitirán modificaciones en las declaraciones de seguro de secano hasta el 1 de abril de 2018.

Considerando que muchas declaraciones de seguro de secano tienen incluidas en ellas parcelas de regadío y que el agricultor tiene que decidir si las va a regar y por lo tanto cambiarlas a la declaración de seguro de regadío.

Considerando que los embalses de la Cuenca del Duero están aproximadamente al 50% de su capacidad y que no se sabe si se va a poder iniciar la campaña de riego, ni con cuanta dotación de riego se va a disponer.

Considerando que por parte de las organizaciones agrarias se ha solicitado de este Ministerio que se amplíe el plazo para realizar modificaciones en las declaraciones de seguro de secano en Castilla y León.

Teniendo en cuenta lo anterior y las demandas del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Artículo Único. - Se amplía el plazo para realizar las modificaciones cuya fecha límite de modificación era el 1 de abril de 2018, en las declaraciones de seguro de secano del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, hasta el 10 de abril de 2018, excepto para los cultivos de colza, lino semilla y camelina.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto  
Firmado electrónicamente

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)  
[enesa@mapama.es](mailto:enesa@mapama.es)

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 - 2ª  
planta  
28005 MADRID  
TEL: 91 3475001  
FAX: 91 3085446

CSV : GEN-4100-9ee2-a50e-ad9a-df7f-c908-fa0e-0e40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME HADDAD SANCHEZ CUETO | FECHA : 26/03/2018 12:03 | NOTAS : F

